



Aviso Oficial

EXCEPCIONES AL SERVICIO ELECTORAL ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO BARINAS 2022

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 293.5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, informa a las electoras y electores seleccionadas y seleccionados para prestar Servicio Electoral en el proceso de Elección de Gobernadora o Gobernador del Estado Barinas 2022, que podrán presentar a través del portal oficial del CNE www.cne.gob.ve, su solicitud de excepción en el lapso comprendido desde el **2 hasta el 6 de Enero de 2022**.

Art. 134. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

“Toda persona tiene el deber de prestar servicios en las funciones electorales que se le asignen de conformidad con la ley”.

Art. 50. Ley Orgánica del Poder Electoral

El Servicio Electoral es un deber constitucional, por el cual las Electoras y los Electores prestan Servicio en funciones electorales durante un periodo de un (1) año contado a partir del momento en que son seleccionadas o seleccionados”

Las electoras y electores seleccionadas y seleccionados que no presenten excepción dentro del lapso previsto, deberán cumplir las funciones electorales que les asigne el Consejo Nacional Electoral.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
Presidente

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
Secretaria General